

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 865/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5046/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5104 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13444, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$241.260, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13444.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13444 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	SILVA HERRERA SAMUEL DEL TRANSITO	4.750
2	AMAYA GATICA ELENA	13.270
3	MARIA ADRIANA DE LOURDES MUNOZ HORMENT	4.060
4	GUARELLO MIGUEZ PATRICIA CECILIA	13.270
5	OYARCE CASTILLO LUIS HUMBERTO	13.270
6	MENDEL MONSALVE MARIA AURA	4.750
7	MIGUEL ANGEL IGLESIAS GARCIA	4.750
8	VICENTE DEL SAGRADO ECHAVARRIA RIED	13.270
9	COURT TIRAPEGUI MARCIAL RAMON	13.270
10	MORENO JARA ELISABETH	4.750
11	HERNANDEZ FIGUEROA MARIA IRMA	4.750
12	HERRERA CORTEZ HECTOR ULISES	4.750
13	SAN MARTIN VILCHES OSCAR	2.250
14	CARES VARGAS OSCAR ARTURO	13.270
15	CAVIEDES RIOFRANCO MARIA ANGELICA	2.250
16	VELASQUEZ CARRENO ADRIANA CLEMENTINA D	9.770
17	DUFHEY MUNOZ VIOLETA DE LAS MERCE	13.270
18	PENAILILLO ARANCIBIA VERONICA	560
19	FERDMAN FARIAS PATRICIA LUISA	560
20	FLORES DUBO LLOYD GLADYS	560
21	RICARDO FERNANDO CARRASCO WEBER	560
22	CASTRO CAVIERES NOLFA DEL CARMEN	560
23	RUDLOFF CALDERON MARGA YENNY	560
24	RODRIGO GONZALO SANCHEZ ELIZALDE	560
25	SOLANGE DEL PILAR BARBE CARRENO	560
26	RICARDO ALFONSO QUEZADA YANEZ	9.770
27	MARIA EUGENIA VIRGINIA MILLAR ACHARAN	9.770
28	JEREZ MOYA ESTER DEL CARMEN	9.770
29	FUENZALIDA LOPEZ BERTA CONCEPCION	2.250
30	HERNANDEZ TOLEDO JULIO	9.770
31	TRISTAN HUMBERTO CRUZ VELASQUEZ	9.770
32	RICARDO GUNCKEL GONZALEZ	2.250
33	PATRICIA DEL PILAR GUZMAN PASTEN	2.250
34	TOLEDO YANEZ MARIA VERONICA	560
35	FUENTES SAEZ VALERIA JOSEFINA	9.770
36	CANTILLANA ACEVEDO ZUNILDA MERCEDES	2.250
37	CARLOS ESTEBAN ALBARRACIN GARDELLA	2.250
38	NORA SUSANA MELLA VALDENEGRO	560
39	LILLO CASTRO GIANNINA ANDREA	560
40	PEREZ NUNEZ FELIPE ALEJANDRO	560
41	BRICY KARELIA WENZEL MENDOZA	2.250
42	CHRISSIE JAMIE HERRERA TELLO	2.250
43	CISLIA CAMILA MOYA GODOY	2.250
44	BENJAMIN IGNACIO BUSTOS SALINAS	560
45	SUAREZ FUENTEALBA MARTIN RENATO	2.250
46	JAYNE MARYLYN FLORES SALINAS	2.250
47	MARIA DEL CARMEN BURGOS EZCURRA	9.770
48	MIRIAM PATRICIA GONZALEZ	2.250
49	ISABELLA DOMINIC INOSTROZA CALDERON	560
50	HIDALGO MELEDANDRI JULIETA ROSA	560
TOTAL		241.260

